



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2016-00223-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ BENEDICTO BOLIVAR LIMAS

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud de la parte demandante para que se oficie a FAMISANAR E.P.S., e indique el nombre del empleador del demandado JOSÉ BENEDICTO BOLIVAR LIMAS a fin de obtener información para la ampliación de medidas cautelares.

A la anterior petición se accederá en los términos del numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., para lo cual se oficiará a FAMISANAR E.P.S., para que en el término de 5 días informe al Despacho el nombre, identificación y lugar de notificaciones del empleador del demandado JOSÉ BENEDICTO BOLIVAR LIMAS.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

OFICIAR a FAMISANAR E.P.S., para que en el término de 5 días informe al Despacho el nombre, identificación y lugar de notificaciones del empleador del demandado JOSÉ BENEDICTO BOLIVAR LIMAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez